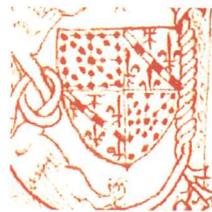




Ayuntamiento del  
Valle de Egüés  
Ejercicio 2010



*Noviembre de 2011*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
GANBERA



## Índice

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. OBJETIVO .....	7
III. ALCANCE .....	8
IV. OPINIÓN.....	9
IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010.....	9
IV.2. Legalidad .....	9
IV.3. Situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 .....	10
IV.4. Seguimiento de recomendaciones del informe de 2009.....	11
V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DE 2010 .....	14
V.1 Estado de ejecución del presupuesto 2010.....	14
V.2 Resultado presupuestario 2010.....	15
V.3 Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010.....	15
V.4. Balance de situación consolidado (Ayuntamiento y Andacelay, SL).....	16
V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada (Ayuntamiento y Andacelay, SL) .....	17
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	18
VI.1. Aspectos generales .....	18
VI.2. Personal .....	19
VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	21
VI.4. Inversiones.....	23
VI.5. Ingresos .....	24
VI.6. Contingencias .....	26
VI.7. Urbanismo.....	26
VI.8. Sociedad pública Andacelay, SL .....	28
VI.9. Sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 2I SA y Gestión y Promoción Egüés 2I-II SL 3I	
APÉNDICE I: BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA DE LA SOCIEDAD MIXTA “GESTIÓN Y PROMOCIÓN EGÜÉS 2I, SA.” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2010 .....	33
APÉNDICE II: BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA DE LA SOCIEDAD MIXTA “GESTIÓN Y PROMOCIÓN EGÜÉS 2I-II, SL.” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2010 .....	35
ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL .....	37
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS .....	38





## I. Introducción

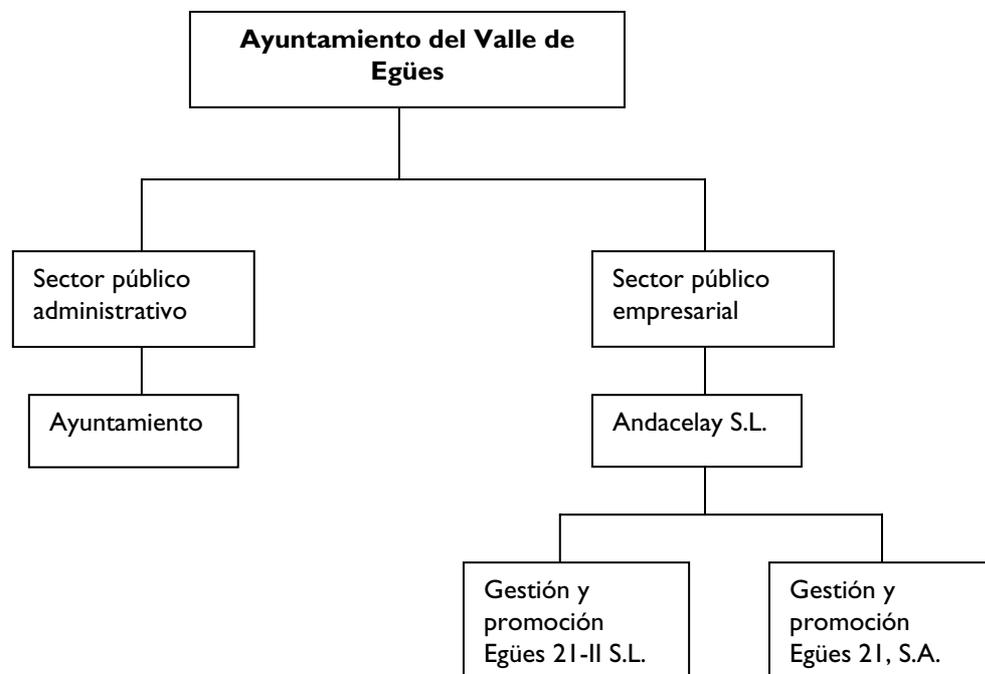
La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación para el ejercicio 2011, la fiscalización de la Cuenta General de 2010 del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Con una extensión de 53,57 Km<sup>2</sup>, este municipio compuesto está formado por los Concejos de Alzuza, Ardanaz, Azpa, Badostáin, Egüés, Elcano, Elía, Ibiricu, Olaz y Sagaseta, los Señoríos de Echalaz, Amocain, Eransus, Elizmendi y Egulbati y las entidades de población (lugares) de Ustárroz, Gorraiz y Sarriguren.

Su población a 1 de enero de 2010 es de 14.370 habitantes; el 85 por ciento de la misma se concentra en Sarriguren y Gorraiz. En los últimos años, este Ayuntamiento ha experimentado, como consecuencia de un notable desarrollo urbanístico, un considerable aumento de su población, tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Población	5.379	7.079	9.137	10.787	14.354	16.202
Var. s/ 2006		32%	70%	101%	167%	201%

La composición del Ayuntamiento del Valle de Egüés y sus organismos dependientes se muestra en el siguiente gráfico:





Los principales datos económicos de todas estas entidades al cierre del ejercicio 2010 son:

- Sector Público Administrativo:

Entidad	Obligaciones Reconocidas	Derechos Reconocidos	Personal a 31-12-10
Ayuntamiento	10.343.005	9.653.865	106

- Sociedades públicas. El Ayuntamiento constituyó, en octubre de 2004, la sociedad urbanística municipal Andacelay, S.L, de la que es el único socio. Esta sociedad participa con el 51 por ciento en las sociedades mixtas “Gestión y Promociones Egüés 21, SA” y en “Gestión y Promociones Egüés 21-II, SL”; en ambas sociedades, el socio privado es el mismo. Sus principales datos se indican a continuación:

Empresas Públicas	Ingresos	Gastos	Personal a 31-12-10	Resultados del ejercicio
Andacelay, SL	6.614.465	3.175.948	-	3.438.517
Gestión y Promoción Egüés 21, SA	2.666.362	2.592.870	-	73.492
Gestión y Promoción Egüés 21 II SL	5.712.196	5.712.196	-	0

Estas sociedades tienen su domicilio social en la sede del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la que presta diversos servicios que se muestran a continuación:

Servicios	Gastos para el Ayuntamiento en 2010
Ciclo integral de Agua y Gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos	106.819
Transporte urbano comarcal	231.673
Gestión del parque fluvial	36.560
<b>Total</b>	<b>375.052</b>

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:





Servicios Municipales	Ayunt.	Soc.Mercantil Integra	Mancomunidad/ Consorcio	Contratos Servicios	Arrendamiento	Soc.Mercantil Mixtas
Servicios admvos. generales	X					
Servicio Social de Base	X					
Servicio Atención domiciliaria.	X					
Escuelas Infantiles 0-3 años				X		
Escuela de Música	X					
Urbanismo	X	X				X
Jardines	X			X		
Residuos Urbanos			X			
Suministro Agua			X			
Transporte Público			X			
Biblioteca-Ludoteca	X					
Sº Atención Consumidor				X		
Mantenimiento Calles y Caminos	X					
Deportes	X					
Gestión Actividades Deportivas				X		
Polideportivos Municipales					X	
Podología	X					
Empleo Social Protegido	X					
Recaudación Ejecutiva				X		
Centro Atención a Familias				X		
Asist. Jurid. centro atención familias				X		

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto Ley 1/1995, del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.





- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2010 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe. En el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General. En el quinto, un resumen de los principales estados financieros del Ayuntamiento de Egüés. En el sexto y último incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y el control interno, además de incluir un análisis de la sociedad urbanística municipal Andacelay, SL y de sus sociedades participadas.

A título informativo se incluyen dos apéndices con un resumen de las cuentas anuales de 2010 de las sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21 SA y Gestión y Promoción Egüés 21 II SL.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio de 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

b) El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento del Valle de Egüés en el año 2010.

c) La situación financiera del Ayuntamiento del Valle de Egüés a 31 de diciembre de 2010.

d) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el Ayuntamiento.





### III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2010 que comprende:

- Cuenta de la propia entidad: estado de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio, remanente de tesorería y balance de situación.
- Cuentas anuales de la sociedad urbanística Andacelay, SL.
- Anexos a la cuenta general: memoria, estado de la deuda, informe de intervención y la cuenta consolidada del conjunto de entidades locales (Ayuntamiento y la sociedad urbanística Andacelay, SL).

El Ayuntamiento no ha incluido formalmente como un anexo de la Cuenta General, conforme está regulado por la regla 392 del Decreto Foral 272/1998, los datos relativos a las sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21, SA y Gestión y Promoción Egüés 21-II, SL participadas ambas en un 51 por ciento por la Sociedad municipal Andacelay, SL. No obstante, las cuentas anuales de dichas sociedades se adjuntan como información complementaria en el expediente de dicha Cuenta General

El estado de la deuda tampoco hace referencia a las operaciones de crédito del conjunto de sociedades municipales.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas. En concreto, para el Ayuntamiento se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

Las cuentas anuales de 2010 de la sociedad Andacelay SL, de la Gestión y Promoción Egüés 21 SA y de la Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL cuentan con informe de auditoría financiera realizada por auditores externos. Nuestro trabajo en estas sociedades se ha centrado en revisar la sujeción de las principales operaciones de su actividad a los principios legales que le son de aplicación por su consideración como entidades del Sector Público Local, especialmente los referidos a la contratación administrativa y a los mecanismos de control aplicados por el Ayuntamiento sobre las mismas.





## IV. Opinión

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2010, cuya preparación y contenido es responsabilidad del Ayuntamiento y que se recoge de forma resumida en el apartado V del presente informe.

Como resultado de nuestro trabajo, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010

- Existe un incertidumbre por el resultado final de un recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra una sentencia de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por una empresa con motivo de la anulación de una licencia para la construcción de un apartahotel en Gorraiz. La sentencia recurrida cuantifica esa responsabilidad patrimonial en contra del Ayuntamiento en 6,96 millones.

Excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo anterior, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### IV.2. Legalidad

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económica financiera del Ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad, si bien observamos ciertos incumplimientos de la normativa vigente de la contratación administrativa especialmente en la ausencia de tramitación de los oportunos expedientes de modificación contractual.

La sociedad pública Andacelay, SL, alegando motivos de confidencialidad, no incluye en su memoria la información preceptiva acerca de los cargos que los miembros de su consejo de administración –formado exclusivamente por representantes del Ayuntamiento- puedan ostentar en otras sociedades ajenas al grupo pero con objeto social similar o análogo. Esta carencia provoca una salvedad en el informe de auditoría de la citada empresa elaborado por una firma privada.





### IV.3. Situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010

Con un presupuesto inicial para 2010 de 7,6 millones, el presupuesto definitivo asciende a 10,8 millones de euros (9,8 millones de euros en 2009) por el incremento en 3,2 millones de euros por modificaciones presupuestarias que afectan, fundamentalmente, a las inversiones reales (2,5 millones de euros) y a su financiación.

Las obligaciones reconocidas en 2010 han sido de 10,3 millones de euros (8,8 millones de euros en 2009) y los derechos reconocidos de 9,7 millones de euros (8,6 millones de euros en 2009).

Cada 100 euros de gasto se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	35	Ingresos tributarios	58
Otros gastos corrientes	36	Transferencias	39
Inversiones	25	Ingresos patrimoniales	3
Carga financiera	4		
	100		100

De acuerdo con la clasificación funcional, seis servicios<sup>1</sup> consumen el 77 por ciento de los gastos corrientes del ayuntamiento: seguridad y policía local, 16 por ciento; servicio social de base, 15 por ciento; guarderías y escuelas infantiles, 10 por ciento; Escuela de Música, 10 por ciento; jardines, parques y zonas verdes, 12 por ciento; y deportes, 14 por ciento.

En comparación con el ejercicio de 2009, los gastos han aumentado en un 17 por ciento y los ingresos lo han hecho en un 12 por ciento. Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes se han incrementado en un 6 por ciento y los ingresos corrientes en un 20 por ciento; dentro de estos ingresos, reseñamos el incremento del ICIO -de 1,1 a 1,6 millones-, un 53 por ciento más.

En lo que respecta a los gastos de capital, se produce un incremento de 64 por ciento sobre los de 2009, mientras que los ingresos de capital disminuyen en un 29 por ciento.

El resultado presupuestario ajustado presenta un superávit al cierre del ejercicio de 501.855 euros. En 2009, este resultado fue deficitario en 245.178 euros.

El ahorro bruto (ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento) en 2010 es positivo en 1,3 millones, en tanto que en 2009 fue de 310.321 euros. El ahorro

<sup>1</sup> Según los datos obtenidos de la aplicación informática desarrollada por el Departamento de Administración Local para calcular los costes de los principales servicios que las entidades locales prestan a los ciudadanos





neto (ahorro bruto menos carga financiera) también ha mejorado, pasando de -50.286 euros en 2009 a 905.912 euros en 2010.

El remanente de tesorería total se eleva a 3,5 millones de euros (4,4 millones de euros en 2009). El Remanente de Tesorería para Gastos Generales o indicador que nos mide la capacidad de financiar gastos en el ejercicio siguiente es positivo en 3,3 millones de euros (3,7 millones de euros en 2009).

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes del balance consolidado a 31 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento y la sociedad municipal Andacelay SL ascienden a 10,2 millones euros -11,9 millones en 2009-. Con estos excedentes de liquidez, la empresa ha estado financiando inversiones significativas a favor del Ayuntamiento.

La deuda a largo plazo consolidada a 31 de diciembre de 2010 se sitúa en 300.124 euros, frente a 720.732 euros en 2009. Esta deuda viva representa el 30 por ciento del total de los ingresos corrientes de la entidad, porcentaje muy por debajo del tope legal del 75 por ciento que limita, en la actualidad, la captación de nuevo endeudamiento. Su nivel de endeudamiento económico es del 4,87 por ciento, presentando una capacidad económica de endeudamiento del 10,5 por ciento.

El beneficio consolidado del ejercicio asciende a 4,9 millones, frente a un resultado de 0,6 millones en 2009.

En resumen, el Ayuntamiento presenta una situación financiera caracterizada por disponer de un remanente de tesorería relevante, generado fundamentalmente por la actividad urbanística desarrollada en ejercicios anteriores. En el ejercicio 2010, los ingresos corrientes han sido suficientes para financiar los gastos de funcionamiento de los servicios prestados mientras que parte de las operaciones de capital han sido financiadas con el remanente de tesorería, lo que explica la reducción de esta magnitud en un 20 por ciento. En el futuro, habrá que tener en cuenta el efecto que sobre el presupuesto tiene el aumento de la población y el mantenimiento de las nuevas inversiones.

#### IV.4. Seguimiento de recomendaciones del informe de 2009

El anterior informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, correspondiente al ejercicio 2009, se publicó en febrero del año 2011. En relación con el mismo señalamos que las siguientes recomendaciones relevantes se han cumplido o se encuentran en fase de implantación:

- *Incluir en la cuenta general del Ayuntamiento la cuenta consolidada del Ayuntamiento y su sociedad mercantil participada íntegramente.*
- *Cumplir las especificaciones legales relativas al patrimonio municipal de suelo.*





- *Adjuntar el preceptivo informe de intervención a los expedientes de modificación presupuestaria.*

Siguen pendientes, entre otras, tal y como se reitera en el apartado VI de este informe, las siguientes recomendaciones relevantes:

- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes.*

- *Incluir en la cuenta general del Ayuntamiento, como anexo, las cuentas anuales de las sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21 SA y Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL, participadas mayoritariamente por el mismo.*

- *Dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y su autonomía para elegir la modalidad de gestión del urbanismo municipal que estime más adecuada, analizar la actual forma de gestión de esta actividad a través de sociedades urbanísticas y si este modelo se ajusta plenamente a la finalidad de interés público que aquella debe perseguir.*

- *Respetar los principios generales de contratación que han de informar necesariamente la actividad contractual de las sociedades de capital municipal.*

- *Ante el incremento de la población que está experimentado el Ayuntamiento, estimar la repercusión que esa variación tendrá en los gastos corrientes derivados de prestar tanto los servicios actuales como los derivados de las nuevas inversiones.*

En conclusión y a modo de resumen final, el Ayuntamiento de Egüés presenta una saneada situación financiera fruto, principalmente, de los ingresos obtenidos por las importantes actuaciones urbanísticas desarrolladas en su término municipal en los últimos años.

La situación de crisis que afecta al sector de la construcción, las incertidumbres que se observan en la actualidad sobre el volumen de transferencias a repartir entre los municipios de Navarra, los gastos de funcionamiento de las nuevas inversiones y el aumento de prestación de servicios como resultado de la nueva población que se ubicará en su territorio puede afectar a esa situación financiera. Por ello, estimamos que el Ayuntamiento debe adoptar un plan económico-financiero que le permita tanto contener sus gastos corrientes como aumentar su capacidad de generación de recursos ordinarios; todo ello, sin olvidar la introducción de medidas de mejora de la gestión en aspectos tales como la adecuación de las tarifas y precios al coste del servicio, la priorización de inversiones a realizar, una revisión de la política de subvenciones, el análisis del dimensionamiento de determinados servicios, la autofinanciación de los servicios no obligatorios prestados, etc.





Por otra parte, y en el área de urbanismo, el ayuntamiento constituyó una empresa pública municipal para su gestión (Andacelay), a la que no ha dotado de recursos humanos ni medios propios de gestión. A través de esta empresa, por un lado, ha acometido, entre 2008 y 2010, la realización de importantes inversiones para el propio Ayuntamiento por importe de 7,3 millones de euros (IVA excluido); y por otro, ha constituido dos sociedades mixtas –igualmente sin dotación de medios humanos y de gestión- con un mismo socio privado que gestiona dichas sociedades por una comisión de gestión y que, además, resulta adjudicatario de los contratos para la promoción y construcción de un total de 348 viviendas protegidas. Esta actividad constructiva la desarrollan dichas sociedades mixtas en las parcelas del patrimonio municipal del suelo adquiridas a la empresa pública municipal que, a su vez, las había obtenido por cesión gratuita del Ayuntamiento.

Tal como viene insistiendo esta Cámara de Comptos en sus últimos informes, el Ayuntamiento debería plantearse si el actual modelo de gestión urbanística responde a los principios de interés público, transparencia y control que debe presidir la gestión pública.





## V. Resumen de la Cuenta General de 2010

### V.I Estado de ejecución del presupuesto 2010

#### Ejercicio 2010 Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Previsión Inicial	Modific.	Previsión definitiva	Obligaciones rec. netas	% ejec	Pagado	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	3.708.550	-67.900	3.640.650	3.646.363	100%	3.575.533	70.830
Compra de bienes corrientes y servicios	2.688.140	248.250	2.936.390	2.895.451	99%	2.291.523	603.928
Intereses	0	240	240	238	0%	238	0
Transferencias Corrientes	585.120	212.082	797.202	766.975	96%	715.909	51.066
Inversiones reales	266.400	2.468.903	2.735.303	2.604.820	95%	1.351.005	1.253.815
Transferencias de capital	6.600	303.951	310.551	8.551	3%	8.551	0
Variación de activos financieros	0	0	0	0	0%	0	0
Variación de pasivos financieros	361.000	60.000	421.000	420.607	99%	420.607	0
<b>Total gastos</b>	<b>7.615.810</b>	<b>3.225.526</b>	<b>10.841.336</b>	<b>10.343.005</b>	<b>95%</b>	<b>8.363.366</b>	<b>1.979.639</b>

#### Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsión Inicial	Modific.	Previsión definitiva	Derechos rec. netos	% ejec	Cobrado	Pendiente cobro
Impuestos Directos	2.345.110	69.000	2.414.110	2.612.630	108%	2.429.346	183.284
Impuestos Indirectos	885.165	0	885.165	1.631.306	184%	819.847	811.459
Tasas y otros ingresos	931.155	153.000	1.084.155	1.379.449	127%	1.236.061	143.388
Transferencias corrientes	2.840.430	31.500	2.871.930	2.693.348	94%	2.508.450	184.898
Ingresos Patrimoniales	340.950	0	340.950	318.813	94%	293.336	25.477
Enajenación de inversiones reales	273.000	0	273.000	200	0%	0	200
Transferencias de capital	0	1.323.467	1.323.467	1.018.119	77%	843.606	174.513
Variación de activos financieros	0	1.648.559	1.648.559	0	0%	0	0
Variación de pasivos financieros	0	0	0	0	0%	0	0
<b>Total ingresos</b>	<b>7.615.810</b>	<b>3.225.526</b>	<b>10.841.336</b>	<b>9.653.865</b>	<b>89%</b>	<b>8.130.646</b>	<b>1.523.219</b>





## V.2 Resultado presupuestario 2010

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
+ Derechos reconocidos netos	9.653.865	8.614.879
- Obligaciones reconocidas netas	-10.343.005	-8.832.491
<b>= RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-689.140</b>	<b>-217.612</b>
<b>AJUSTES</b>		
- Desviación financiación positiva	-172.314	-653.213
+ Desviación financiación negativa	761.661	0
+ Gastos financiados con Remanente de Tesorería	601.648	625.647
<b>= RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>501.855</b>	<b>-245.178</b>

## V.3 Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
<b>+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>1.825.385</b>	<b>2.245.550</b>
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	1.523.041	1.382.932
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	1.340.108	1.276.132
+ Ingresos Extrapresupuestarios	224.020	628.482
+ Reintegro de pagos	150	0
- Ingresos pendientes de aplicación	-3.627	-3.883
- Derechos de difícil recaudación	-1.258.307	-1.038.113
<b>- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>-2.294.312</b>	<b>-1.199.281</b>
- Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	-1.979.639	-879.095
- Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	-15.656	-44.229
- Devoluciones de ingresos	-66.626	-66.803
+Gastos Pendientes de Aplicación	628	496
- Gastos Extrapresupuestarios	-233.019	-209.650
<b>+ FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA</b>	<b>3.912.963</b>	<b>3.308.847</b>
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	108.448	0
<b>= REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	<b>3.552.484</b>	<b>4.355.116</b>
Remanente de Tesorería por Gastos con finan. afectada	0	653.213
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	208.877	0
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.343.607	3.701.903



**V.4. Balance de situación consolidado (Ayuntamiento y Andacelay, SL)****ACTIVO**

Descripción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009 (*)
<b>A INMOVILIZADO</b>	<b>53.487.343</b>	<b>49.399.760</b>
1 Inmovilizado material	36.617.629	36.323.501
2 Inmovilizado inmaterial	455.920	412.544
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	16.185.371	12.436.873
4 Bienes comunales	36.241	36.241
5 Inmovilizado financiero	192.182	190.601
<b>C CIRCULANTE</b>	<b>21.389.091</b>	<b>18.334.404</b>
7 Existencias	7.180.460	2.484.612
8 Deudores	4.031.383	3.953.596
9 Cuentas financieras	10.177.248	11.896.196
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>74.876.434</b>	<b>67.734.164</b>

**PASIVO**

Descripción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009 (*)
<b>A FONDOS PROPIOS</b>	<b>70.884.462</b>	<b>64.670.937</b>
1 Patrimonio y reservas	60.750.189	57.294.194
2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	4.914.565	518.227
3 Subvenciones de capital	5.219.708	6.858.516
<b>C ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>300.124</b>	<b>720.732</b>
4 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	300.124	720.732
<b>D ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>3.691.848</b>	<b>2.342.495</b>
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapartidos.	3.688.221	2.338.613
6 Partidas ptes. de aplicación y ajustes por periodificación	3.627	3.882
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>74.876.434</b>	<b>67.734.164</b>

(\*) En 2009, no se presenta este estado de forma consolidada, sino individual para cada una de las entidades.





## V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada (Ayuntamiento y Andacelay, SL)

## Resultados corrientes del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCION	IMPORTE 2010	IMPORTE 2009 (*)	DESCRIPCION	IMPORTE 2010	IMPORTE 2009 (*)
3 Existencias iniciales	2.490.542	2.490.542	3 Existencias finales	7.187.390	2.490.542
60 Compras	7.781.024	0	70 Ventas	4.697.009	727.749
61 Gastos de personal	3.743.561	3.631.036	71 Renta de la propiedad y de la emp.	910.942	421.933
62 Gastos financieros	238	0	72 Tributos ligados a la producción y a la importación	3.552.649	2.862.253
63 Tributos	9.690	1.317	73 Imptos. Ctes. s/renta y patrimonio	394.298	327.378
64 Trabajos, suministros y serv.exterio.	2.880.185	2.692.264	75 Subvenciones de explotación	2.484.612	0
65 Prestaciones sociales	0	0	76 Transferencias corrientes	2.693.349	2.396.374
66 Subvenciones de explotación	0	0	77 Imptos.sobre el capital	296.989	389.530
67 Transferencias corrientes	766.975	581.507	78 Otros ingresos	392.478	463.077
68 Transferencias de capital	8.551	47.472	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	0	0
69 Dotación para amortización y provisiones	571	571			
800 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	4.928.379	634.127	800 Resultados ctes. del ejercicio (saldo deudor)	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>22.609.716</b>	<b>10.078.836</b>	<b>TOTAL</b>	<b>22.609.716</b>	<b>10.078.836</b>

## Resultados del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCION	IMPORTE 2010	IMPORTE 2009(*)	DESCRIPCION	IMPORTE 2010	IMPORTE 2009(*)
80 Resultados ctes del ejercicio (saldo deudor)	0	0	80 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	4.928.379	634.127
82 Resultados extraordinarios ( saldo deudor)	12.066	0	82 Resultados extraordinarios (saldo acreedor)	0	0
83 Resultados de la cartera de valores (saldo deudor)	0	0	83 Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor)	0	0
84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. cerrados	1.748	115.900	84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. cerrados	0	0
89 Beneficio neto total (saldo acreedor)	4.914.565	518.227	89 Pérdida neta total (saldo deudor)	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4.928.379</b>	<b>634.127</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4.928.379</b>	<b>634.127</b>

(\*) En 2009, no se presenta este estado de forma consolidada, sino individual para cada una de las entidades.





## VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en nuestra opinión, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

### VI.1. Aspectos generales

El presupuesto para el ejercicio 2010 fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2009 y entró en vigor el 8 de febrero de 2010 con la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

El expediente del Presupuesto General no contiene toda la documentación prevista en el Decreto Foral 270/1998 sobre la relación de anexos, en particular la relacionada con la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el anexo de personal, el anexo de inversiones anuales y cuatrienales del Ayuntamiento y toda la información relativa a las sociedades mercantiles integra y mayoritariamente dependientes.

La mayor parte de las modificaciones corresponden al capítulo de inversiones que, partiendo de unos créditos iniciales de 266.400 euros, pasa a un presupuesto definitivo de 2,7 millones que se financian con transferencias de capital y remanente de tesorería.

No siempre se han respetado las bolsas de vinculación jurídica en diferentes capítulos. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 "Gastos de personal" del presupuesto de gastos exceden en 5.713 euros los créditos definitivos.

El Anexo de la Cuenta General no incluye las cuentas anuales de las sociedades Gestión y Promoción Egüés 21, SA, y Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL. Asimismo, el estado de la deuda no contiene información sobre las operaciones de crédito de las sociedades mercantiles en cuyo capital participa integra o mayoritariamente. No obstante, las cuentas anuales de dichas sociedades se adjuntan como información complementaria en el expediente de dicha Cuenta General

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las corporaciones locales deberán aprobar las bases reguladoras de concesión en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Asimismo, dispone en su artículo 8 la obligación de concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los





objetivos de estabilidad presupuestaria. El Ayuntamiento no cuenta ni con una Ordenanza General ni con un Plan estratégico de subvenciones.

Durante el trabajo de fiscalización, se han detectado deficiencias en el control, la gestión y el archivo de la documentación de diversos expedientes. En algunos casos, no hemos podido verificar la existencia de determinada documentación requerida por la normativa en expedientes de contratación y otras áreas.

*Recomendamos:*

- *Aprobar el presupuesto general único del Ayuntamiento en el plazo y con el contenido establecido en la legislación vigente.*
- *Tramitar y aprobar las oportunas modificaciones presupuestarias cuando las consignaciones presupuestarias sean insuficientes.*
- *Completar la Cuenta General incluyendo como anexo los datos relativos a las sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21, SA y Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL.*
- *Presentar en el estado de la deuda la información regulada legalmente respecto a las sociedades mercantiles en cuyo capital participa el Ayuntamiento, Andacelay SL, Gestión y Promoción Egüés 21, SA y Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL.*
- *Confecionar un plan estratégico de subvenciones en el que se establezcan objetivos, efectos, costes previsibles, previsión de recursos, etc.*
- *Aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento de concesión de subvenciones.*
- *Desarrollar procedimientos eficientes de gestión y archivo de la documentación, estudiando, además, la posibilidad de crear un archivo general centralizado de la documentación.*
- *Supervisar, por parte de los responsables de cada área administrativa, la correcta cumplimentación de la documentación exigida por la normativa vigente para los expedientes y actividades que se lleven a cabo.*
- *Incluir en las cuentas generales del Ayuntamiento la Memoria que contempla el plan general de contabilidad pública.*

## VI.2. Personal

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal se elevan a 3,6 millones, lo que supone el 35 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio 2010 y un 50 por ciento de los gastos corrientes.

En relación con el ejercicio 2009, se han incrementado en un 3 por ciento con el siguiente desglose por artículo económico:





	Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas 2009	Var. 2010/2009
10 Altos Cargos	78.856	81.832	- 4%
12 Personal funcionario	1.115.859	1.085.670	3%
13 Personal laboral	1.379.120	1.300.693	6%
16 Cuotas, prestaciones y gtos soc	1.072.528	1.063.427	1%
<b>Total</b>	<b>3.646.363</b>	<b>3.531.622</b>	<b>3%</b>

Este incremento se justifica fundamentalmente en la mayor contratación de personal temporal.

En retribuciones de altos cargos se incluyen las percibidas por dos corporativos con dedicación completa, por un corporativo con dedicación parcial del 80 por ciento y el seguro de accidentes del conjunto de la corporación. Las retribuciones de los citados corporativos, mediante acuerdo de Pleno, están exentas de tributar al IRPF en un 30 por ciento –dos casos- y en un 60 por ciento –un caso-. Estas cantidades exentas se imputan al capítulo 2º de Gastos, en dietas de corporativos.

Dentro del personal funcionario, el incremento se justifica, fundamentalmente, en el aumento del número de horas extras realizadas básicamente por la policía municipal.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento presenta un total de 83 plazas, de las que el 43 por ciento aproximadamente están vacantes, lo que incide en el número elevado de contrataciones temporales.

Así, a 31 de diciembre de 2010, trabajan en el Ayuntamiento un total de 106 personas, con el siguiente detalle:

Personal	Número
Corporativos	3
Funcionarios	25
Laborales fijos	15
Libre designación	1
Contratados administrativos	35
Laborales temporales	27
Total	106

Respecto a diciembre de 2009, se observa un incremento de 17 empleados, especialmente laborales temporales.

La diferencia entre el número de puestos en plantilla y el personal que efectivamente trabaja a 31 de diciembre, procede de puestos no contemplados en la misma que hacen referencia a contrataciones temporales procedentes de empleo social, sustituciones, etc.

Durante el ejercicio 2010 se han realizado dos convocatorias de provisión de puestos de trabajo:





- Concurso oposición para la provisión de un puesto de carácter laboral fijo de un trabajador social.
- Concurso oposición para la provisión de un puesto de carácter laboral fijo de un peón de jardinería.

Hemos revisado los dos expedientes anteriormente señalados y consideramos que, en general, hay un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable.

De la revisión efectuada sobre una muestra de gastos de personal del ejercicio 2010 se desprende, en general, un adecuado cumplimiento de la normativa vigente, que están correctamente contabilizados, que las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto desempeñado y que las retenciones practicadas son correctas. No obstante, señalamos que en la revisión de la Plantilla Orgánica y de la relación de puestos de trabajo (BON de 15 de junio de 2011) se han detectado algunos errores, que se han comunicado al Ayuntamiento para su solución.

Por último, hemos comprobado el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la Ley Foral 12/2010 de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. El detalle de la reducción de gastos de personal, todo él referido al Ayuntamiento, durante el ejercicio 2010 ha sido la siguiente:

Reducción de gastos de personal	Importe	Destino
Empleados	55.809	Amortización préstamo
Corporativos	3.500	Amortización préstamo
<b>Total</b>	<b>59.309</b>	<b>Amortización préstamo</b>

*Recomendamos:*

- *Analizar la razonabilidad de los puestos contenidos en la Plantilla Orgánica con los efectivamente ocupados, al objeto de verificar la adecuación de aquélla a las necesidades reales.*
- *En el contexto de la vigente normativa, incluir en la oferta pública de empleo todas las plazas vacantes que estén dotadas presupuestariamente.*
- *Realizar, con carácter previo a su publicación en el BON, una revisión exhaustiva de la Plantilla Orgánica y de la relación de puestos para mostrar una información completa y acorde a la situación real.*
- *Llevar un control de los expedientes de contratación de personal y su archivo.*

### VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos en bienes corrientes y servicios en 2010 por importe de 2,9 millones, representan el 28 por ciento del total de gastos del ejercicio y el 40 por ciento de los gastos corrientes. Con respecto a 2009, han incrementado en un 5 por ciento con el siguiente desglose:





	Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas en 2009	Var. 2010/2009
Arrendamientos	34.371	72.430	-53%
Reparac. mantenimiento y conservac.	557.801	515.114	8%
Material, suministros y otros	2.209.051	2.067.405	7%
Indemnizaciones por razón servicio	94.228	97.729	-4%
<b>Total</b>	<b>2.895.451</b>	<b>2.752.678</b>	<b>5%</b>

Este incremento deriva fundamentalmente de los gastos derivados de la apertura de una nueva guardería y de la imputación a todo el año de los gastos de un nuevo colegio. Los gastos de arrendamiento disminuyen al desocupar el Ayuntamiento unos locales que tenía arrendados para servicio de atención al ciudadano

Durante el ejercicio 2010 no se han producido adjudicaciones de importes significativos, habiéndose licitado únicamente los siguientes expedientes de contratación (importes IVA excluido):

- Juegos infantiles en Sarriguren cuyo importe de adjudicación es de 22.006 euros. Procedimiento abierto
- Campamento de Egulbati, cuyo importe de adjudicación es de 18.345 euros. Procedimiento negociado sin publicidad.

Sobre una muestra de gastos registrados en este capítulo, hemos verificado su justificación con las correspondientes facturas y su correcta contabilización. No obstante señalamos:

- Determinados gastos recurrentes alcanzan, a final de año, cuantías que exigirían tramitar el correspondiente expediente de contratación, aunque no siempre es posible prever de forma razonable esta circunstancia.
- En varios contratos (asistencia para el desarrollo de actividades deportivas y limpieza dependencias municipales), el importe de gasto reconocido ha superado en un 50 y en un 20 por ciento el importe de adjudicación respectivamente. De acuerdo con la vigente normativa, en el primer caso se debería haber licitado un nuevo procedimiento de contratación y en el segundo, se debería haber realizado una modificación contractual del mismo.

*Recomendamos:*

- *En aquellos supuestos en que sea factible estimar con carácter previo el volumen de gastos anual, tramitar los correspondientes expedientes de contratación.*
- *Realizar las correspondientes nuevas licitaciones o modificaciones de contratos cuando el importe de gasto reconocido supere los importes de adjudicación en los límites establecidos en la normativa vigente.*





#### VI.4. Inversiones

El capítulo de Inversiones del presupuesto para 2010 se ha ejecutado en un 95 por ciento, con un importe total de 2, 6 millones. Este gasto representa el 25 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Con respecto a las inversiones registradas en 2009, que ascendieron a 1,6 millones, ha supuesto un incremento del 63 por ciento.

Se ha revisado una muestra de gastos de este capítulo y los siguientes expedientes de contratación (importes IVA excluido):

Descripción	Tipo	Procedimiento	Importe de licitación	Nº de ofertantes	Importe de adjudicación
Redacción, dirección, suministro y ejecución de obra del Centro de Atención Familiar	Obras	Abierto y trámite de urgencia	680.884	8	663.862
Cubrición del patio del Colegio Público de Sarriguren	Obras	Abierto, oferta más económica	163.725	11	144.855

Del examen efectuado no hemos detectado, en términos generales, incumplimientos de la normativa reguladora de contratación administrativa, si bien señalamos:

- En el primer expediente citado, acogido a la financiación del Fondo Estatal, hemos encontrado deficiencias en el seguimiento de los plazos de ejecución así como en la falta de publicación en el BON de la licitación y en el Portal de Contratación de la adjudicación.

- En el segundo, no consta en el expediente el acta de inicio de la obra y el acta de recepción de la misma.

- Se ha efectuado un seguimiento sobre las obras de ejecución de los vestuarios, gradas y urbanización en la ciudad deportiva de Sarriguren, adjudicadas en 2009 por importe de 880.186 euros (IVA excluido) y cuya adjudicación fue revisada en el informe de esta Cámara del citado ejercicio. En su ejecución, se han observado deficiencias en el seguimiento de los plazos de ejecución así como la falta de diversa documentación, como por ejemplo, el acta de replanteo e inicio de obra. Además, el importe de gasto reconocido total supera en un 15,9 por ciento el importe de adjudicación, por lo que, al excederse del 10 por ciento, debería haberse tramitado el oportuno expediente de modificación del contrato.

Independientemente de las inversiones realizadas por el Ayuntamiento, la sociedad pública local Andacelay S.L ha tramitado, entre 2008 y 2010, la construcción de diversos edificios para el Ayuntamiento por un importe total (IVA excluido) de 7,3 millones de euros (ver apartado VI.8). Entendemos que la iniciativa para la planificación, gestión y control de este tipo de inversiones debe corresponder al Ayuntamiento.

*Recomendamos:*

- *Cumplimentar adecuadamente los expedientes de contratación incorporando toda la documentación prevista en la normativa.*





- *Realizar las correspondientes modificaciones de contratos cuando el importe de gasto reconocido supere los importes de adjudicación en los límites establecidos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Crear una base centralizada de los contratos para efectuar un correcto seguimiento de los mismos.*
- *La planificación y gestión de obras significativas para la prestación de los servicios municipales, en nuestra opinión, deben ser realizadas, controladas y financiadas por el Ayuntamiento.*

## VI.5. Ingresos

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 se han elevado a 9,6 millones, de los que el 89 por ciento proceden de operaciones corrientes y el 11 por ciento, restante, a operaciones de capital.

El grado de ejecución de los ingresos ha sido del 89 por ciento; al respecto, destacamos los siguientes porcentajes de ejecución:

- Los impuestos indirectos, con un 184 por ciento, por el importe recaudado del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Las transferencias de capital, con un 77 por ciento, por el bajo grado de ejecución de las inversiones reales presupuestadas y por consiguiente en esta partida que va ligada a las mismas. En 2009, se recibieron del Fondo Estatal un total de 1,2 millones; en 2010, 0,8 millones.
- Las enajenaciones de inversiones reales, con 0,07 por ciento, ya que no se han ingresado los 273.000 euros resultantes de la tasación del derecho de superficie subedificatorio que deberá percibir el Ayuntamiento, según el convenio de colaboración urbanística firmado entre el Ayuntamiento de Huarte y el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

En las operaciones corrientes, los impuestos, tasas y otros ingresos representan el 58 por ciento del total de ingresos y las transferencias el 28 por ciento.

Con respecto al ejercicio de 2009, se han incrementado prácticamente todas las partidas de ingresos a excepción de las transferencias de capital. Los derechos reconocidos han aumentado en un 12 por ciento debido, en parte, a los ingresos patrimoniales (dividendos de 2009) procedentes de la Sociedad Andacelay -261.000 euros-, a los impuestos indirectos (por ICIO, 0,6 millones) y a las transferencias corrientes.

El desglose por capítulo es el siguiente:





Capítulos de ingresos	Derechos Recon 2010	Derechos Recon 2009	% Var. 2010/2009
1 Impuestos directos	2.612.630	2.515.444	4%
2 Impuestos indirectos	1.631.306	1.063.717	53%
3 Tasas, precios públic. y otros ingresos	1.379.449	1.125.931	23%
4 Transferencias corrientes	2.693.349	2.396.374	12%
5 Ingresos patrimoniales	318.813	74.662	327%
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>8.635.547</b>	<b>7.176.128</b>	<b>20%</b>
6 Enajenación de inversiones reales	200	0	
7 Transferencias de capital	1.018.118	1.438.751	-30%
8 Activos financieros	0	0	
<b>Ingresos de capital</b>	<b>1.018.318</b>	<b>1.438.751</b>	<b>-30%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>9.653.865</b>	<b>8.614.879</b>	<b>12%</b>

Los ingresos corrientes en 2010 se han incrementado en un 20 por ciento con respecto a 2009, por el mayor importe de los derechos reconocidos en impuestos directos como consecuencia del continuo aumento de vecinos en el Valle, por la mayor recaudación del ICIO resultado fundamentalmente de la construcción de nuevas viviendas en Ripagaina y por el aumento del 6 por ciento de las subvenciones del Fondo de Haciendas Locales.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de estos ingresos corrientes y del ICIO en los últimos años:

	2010	2009	2008	2007
Ingresos corrientes	8.635.547	7.176.128	6.542.838	9.289.739
Ingresos corrientes menos ICIO	7.004.241	6.112.411	5.273.431	4.667.101
ICIO	1.631.306	1.063.717	1.269.407	4.622.638

Los tipos aplicados por el Ayuntamiento se ubican, salvo los de ICIO, en el tramo bajo del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

	LF 2/95	Ayuntamiento 2010
Contribución territorial	0,10 a 0,50	0.1575
IAE	1 a 1.4	1
Incremento valor terrenos		
Coef actualización	2 a 3,8	2,1 a 2,8
Tipo gravamen	8 a 20	12
ICIO	2 a 5	4,5-4,8

Estos tipos no han tenido variación respecto a 2009.

En la revisión efectuada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización. Sin embargo, se ha detectado que no existen mecanismos de control y/o seguimiento sobre las obras de construcción con objeto de verificar el espacio de vía pública ocupada y conocer con exactitud la tasa que debe cobrar el Ayuntamiento por dicha ocupación.





*Recomendamos:*

- *Mejorar el control sobre la ocupación de vía pública por obras y su repercusión económica en la correspondiente tasa.*

## VI.6. Contingencias

El Ayuntamiento, de acuerdo con la información facilitada, se encuentra incurso en 23 procedimientos judiciales a 31 de diciembre de 2010.

En algunos de estos procedimientos, no tenemos conocimiento de las repercusiones económicas que, en su caso, pudieran derivarse. Entre los que podrían tener incidencia económica destacan:

- Recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 1197/2005 interpuesto por Apartamentos Gorráiz, SL contra desestimación por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial de 20 de mayo de 2005, derivada de la anulación de licencia de obras para la construcción de un apartahotel en Gorráiz. Resuelto por sentencia 64/2011 de 25 de febrero por la que se condena al Ayuntamiento a abonar a la demandante la cuantía de 6.963.251 euros. Frente a esta sentencia se ha interpuesto recurso de apelación tanto por el Ayuntamiento como por Apartamentos Gorráiz, SL, que se halla pendiente de sentencia.
- Varios recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra por las que se anula liquidación de ICIO por un importe total de 551.812 euros.

## VI.7. Urbanismo

El departamento/unidad de urbanismo del Ayuntamiento está integrado por:

- Dos arquitectos municipales
- Un aparejador, jefe de obras
- Dos administrativos (uno a tiempo parcial)

El Plan Municipal del Valle de Egüés fue aprobado definitivamente en diciembre de 2000 y coexiste con diversos instrumentos de planeamiento concejiles.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

El procedimiento para la revisión del Plan General Municipal del Valle de Egüés se inició en el año 2006. Con fecha 16 de mayo de 2011, por Resolución del Departamento de Vivienda y Ordenación del territorio se aprueba definitivamente





el Plan General Municipal del Valle de Egüés –único para todo el Valle-, aunque se exige la presentación en el plazo de tres meses de un texto refundido que contenga las determinaciones que se señalan en dicha Resolución. A la fecha de redacción de este informe, no se ha aprobado dicho texto refundido. Igualmente el citado acuerdo del Gobierno de Navarra ha sido recurrido por una plataforma vecinal.

En fase de redacción de este informe, el Gobierno de Navarra mediante acuerdo del 19 de octubre, anula la citada aprobación definitiva del nuevo planeamiento, alegando, entre otras cuestiones, la falta de justificación del incremento residencial previsto -21.435 viviendas-. Con este acuerdo, se retrotraen las actuaciones a la fase de aprobación provisional de dicho plan.

El Ayuntamiento, durante 2010, ha configurado un inventario de suelo y el registro específico del Patrimonio Municipal del Suelo. El valor de los elementos integrantes del mismo asciende a 6,6 millones.

En tanto no entre en vigor el nuevo planeamiento, el desarrollo, ejecución y materialización del urbanismo del Valle presenta dificultades por la coexistencia de diversos instrumentos de planeamiento, tanto del propio ayuntamiento como de sus concejos.

Por otra parte, hemos podido constatar la inexistencia de procedimientos de gestión, bases de datos y archivo centralizado de expedientes urbanísticos que facilite su gestión, control y seguimiento. A esta carencia, se une que, sobre la actividad urbanística ejercida por las empresas municipales de urbanismo -concretada en la promoción y construcción de viviendas y otras obras-, los órganos municipales de gestión urbanística y de control interno no ejercen un seguimiento adecuado sobre el desarrollo de tales inversiones.

En definitiva, la gestión del urbanismo, en opinión de esta Cámara de Comptos, debe de estar presidida por los máximos niveles de transparencia y control de esta área básica de la gestión municipal en la que están involucrados importantes recursos económicos. La creación por el Ayuntamiento de diversas sociedades urbanísticas para realizar esta actividad, dificulta el cumplimiento de aquellos principios y hace más compleja la organización, gestión y control municipal. Complejidad que se acentúa cuando la sociedad urbanística municipal ha realizado también una serie de obras relevantes para el propio Ayuntamiento, que posteriormente ha cedido al mismo.

*Recomendamos:*

*• Dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y su autonomía para elegir la modalidad de gestión del urbanismo municipal que estime más adecuada, analizar la actual forma de gestión de esta actividad a través de sociedades urbanísticas y si este modelo se ajusta plenamente a la finalidad de interés público que aquella debe perseguir.*





- *Proceder a una reorganización del área municipal de urbanismo, de manera que permita desarrollar de forma adecuada la gestión, control y seguimiento de las diversas actuaciones urbanísticas, tanto las realizadas por el propio Ayuntamiento como por sus sociedades participadas.*

- *Diseñar y aplicar desde el Ayuntamiento procedimientos específicos de control financiero, de eficacia, jurídicos y técnicos a los que deben someterse las sociedades de capital municipal en toda su actividad.*

- *Confeccionar un archivo centralizado de expedientes urbanísticos para permitir una mejor gestión y seguimiento de los mismos.*

#### VI.8. Sociedad pública Andacelay, SL

El Ayuntamiento del Valle de Egüés constituyó en 2004 la sociedad pública Andacelay, SL con un capital social de 4.000 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento.

Dentro de su objeto, del que ya se indica que no tiene carácter limitativo, se encuentran los siguientes fines: a) Asesoramiento técnico y jurídico tanto en la planificación como en la gestión urbanísticas; b) Promoción de suelo mediante su transformación y urbanización; c) Gestión y explotación de obras resultantes de la urbanización en caso de obtener la concesión correspondiente; d) Enajenación de las parcelas; e) Promoción y rehabilitación de viviendas y promoción de naves industriales, todo ello tanto en régimen de venta como de alquiler; f) Promoción y gestión de equipamiento comunitario; h) Promoción de actividades de ocio y esparcimiento; i) Hostelería y restauración; j) Servicios administrativos, logísticos y de comunicación a entidades públicas y privadas y k) Administración del patrimonio municipal de suelo con intervención en el mercado inmobiliario. Dicho objeto podrá ser desarrollado mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo al presente.

Andacelay SL recibió las siguientes parcelas cedidas gratuitamente por el Ayuntamiento del Valle de Egüés para la promoción de viviendas protegidas. :

- En 2005, la parcela 3B-4 de Sarriguren.
- En 2006, la parcela 3A-9 (a, b y c) de Sarriguren.
- En 2008, las parcelas A-1.1, A-1.2 y el 55,72 por ciento de la parcela A-1.3, resultantes del proyecto de Reparcelación de Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina.

Estas parcelas fueron posteriormente enajenadas a las sociedades mixtas (Ver apartado VI.9)

Las cuentas anuales de la sociedad Andacelay, SL a 31 de diciembre de 2010, han sido objeto de un informe de auditoría financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es con salvedades por falta de información en la memoria acerca de





los cargos que puedan ostentar los miembros del Consejo de Administración - formado exclusivamente por representantes del Ayuntamiento- en otras sociedades ajenas al grupo, pero con objeto social similar o análogo; según añade el informe de auditoría, esta carencia de información se justifica por la sociedad en que la misma puede vulnerar el derecho a la intimidad de los propios consejeros. En nuestra opinión, además de que dicha información es exigible por la Ley de Sociedades de Capital, no puede olvidarse que se trata de una empresa pública en la que debe primar, entre otros principios, el de la máxima transparencia.

El patrimonio neto de la sociedad a 31 de diciembre de 2010 asciende a 13,1 millones de euros de los que 9,7 millones de son reservas obtenidas, en parte, por la venta de parcelas cedidas gratuitamente por el Ayuntamiento en 8 millones de euros (IVA excluido) y 3,4 millones al resultado del ejercicio 2010, de los que 2,5 millones corresponden a la última parcela cedida y que se vendió en 2010 a Gestión y Promoción Egüés 21-II, SL. El “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del Activo Circulante asciende a 6,3 millones de euros. Esta sociedad no cuenta con empleados.

Los ingresos obtenidos de la enajenación de dichas parcelas, procedentes del patrimonio municipal del suelo, deben destinarse a las finalidades previstas en el artículo 227 de la LFOTU. Entre ellas se encuentra la construcción de equipamientos colectivos u otras instalaciones de uso público municipal, siempre que sean promovidas por las Administraciones públicas o sus sociedades instrumentales.

El Consejo de Administración de Andacelay SL, sociedad que carece de medios propios, aprobó el 29 de octubre de 2008 la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras del “Edificio de Oficinas Municipales en Sarriguren” y el 26 de noviembre de 2009, el de las obras de “Construcción de las nuevas piscinas lúdico-recreativas de la Ciudad Deportiva de Sarriguren”. Asimismo, el 23 de noviembre de 2010 aprobó la apertura del procedimiento para la contratación del suministro de equipamiento del Edificio de Oficinas Municipales en Sarriguren. Estos procedimientos presentan las siguientes características: (importes IVA excluido)

	Tipo	Procedimiento de adjudicación	Importe de licitación	Importe adjudicación	Importe ejecutado
Contratación para la ejecución del edificio de oficinas municipales de Sarriguren (2008)	Obras	Abierto	5.272.000	5.141.886	5.697.337
Redacción proyecto, dirección de obra y ejecución de obra de construcción de piscinas lúdico recreativas en ciudad deportiva de Sarriguren (2009)	Asistencia y obras	Abierto inferior al umbral comunitario	1.500.000	1.395.000	1.337.347
Contratación del suministro de equipamiento para el Edificio de Oficinas Municipales en Sarriguren (2010)	Suministro	Abierto	383.176	327.043	327.093

En 2009 se revisó el expediente de contratación para la ejecución del edificio de oficinas municipales de Sarriguren, donde se constató que, en su adjudicación, se





habían respetado de manera razonable los principios legales referidos a la contratación que le son de aplicación aunque no se pudo verificar la existencia de la publicación de la adjudicación en el portal de contratación. Durante el ejercicio 2010 hemos comprobado una desviación de un 10,8 por ciento entre el importe inicialmente concedido para esta obra y el coste total de ejecución. La normativa de contratación pública establece que, ante desviaciones en contratos de obras superiores al 10 por ciento, se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de contrato; este expediente ha sido tramitado por la sociedad, a posteriori y una vez finalizada la obra, en septiembre de 2011.

De la revisión del expediente de construcción de las nuevas piscinas lúdico-recreativas –convocado en 2009 y adjudicado en febrero de 2010-, no hemos podido verificar la existencia de diversa documentación administrativa exigida por la normativa vigente, entre la que destacamos la publicación en el portal de contratación de Navarra del resultado del concurso, el informe de valoración realizado por los técnicos del Ayuntamiento y el acta de replanteo e inicio de obras.

En la revisión del expediente de suministro de equipamiento para el Edificio de Oficinas Municipales de Sarriguren se han respetado de manera razonable los principios legales referidos a la contratación administrativa que le son de aplicación, si bien hemos observado que la formalización del contrato se ha realizado en fecha posterior a la prevista en el pliego de condiciones administrativas y en la normativa vigente.

En acta de Consejo de Administración de Andacelay de fecha 18 de abril de 2011 se acuerda entregar las anteriores instalaciones (edificio de oficinas del Ayuntamiento y piscinas lúdico-recreativas de Sarriguren) al Ayuntamiento de forma gratuita con un valor en factura de 6,5 y 1,4 millones respectivamente (IVA excluido). Esta cesión es aceptada por el pleno municipal en sesión celebrada en mayo de 2011.

En resumen, una empresa pública municipal, con un capital de 4.000 euros y sin personal ni medios propios de gestión, ha acometido la realización de inversiones para el propio Ayuntamiento por un importe estimado de 7,3 millones de euros (IVA excluido). Por otra parte, mediante su participación mayoritaria en dos sociedades mixtas –sin personal propio y gestionadas por un mismo socio privado-, está construyendo por el citado socio privado un total de 348 viviendas protegidas; esta actividad la desarrollan las empresas mixtas en las parcelas del patrimonio municipal del suelo adquiridas a la empresa pública municipal que, a su vez, las había obtenido por cesión gratuita del Ayuntamiento.

*Recomendamos:*

- *Aportar en la memoria de la sociedad toda la información que demanda la vigente normativa, al objeto de que sus cuentas anuales aporten la máxima transparencia, principio exigible a todas las sociedades públicas.*
- *Cumplimentar adecuadamente los expedientes de contratación incorporando toda la documentación prevista en la normativa.*





## VI.9. Sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21 SA y Gestión y Promoción Egüés 21-II SL

### *A. Gestión y Promoción Egüés 21, SA*

El 5 de julio de 2005 se constituyó la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21, SA. El capital social se fija en 300.000 euros, suscrito en un 51 por ciento por Andacelay, SL y el 49 por ciento por un socio privado (NASIPA, SL). El corretaje de gestión a favor del socio privado es del 4 por ciento.

Su objeto social consiste en la adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, la promoción, urbanización, gestión y comercialización inmobiliaria, así como cualesquiera otras actividades complementarias y relacionadas con las anteriores. Su actividad principal ha consistido en la promoción y construcción de vivienda en el Municipio de Egüés.

Esta sociedad adquirió a Andacelay SL la parcela 3B-4 de Sarriguren en 2005 para la promoción de 48 viviendas de VPT y en 2007, la parcela 3A-9 de Sarriguren para la promoción de 114 viviendas de VPT y 48 viviendas de VPO. Estas viviendas están prácticamente vendidas, a la fecha de redacción del presente informe.

Las cuentas anuales de la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21, SA, a 31 de diciembre de 2010, que a título informativo adjuntamos en el Apéndice I, han sido objeto de un informe de auditoría financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es con salvedades por falta de información en la memoria acerca de los cargos que ostentan los miembros del Consejo de Administración en otras sociedades; este Consejo está integrado por tres representantes del Ayuntamiento y por dos consejeros privados. Sobre esta cuestión, nos reafirmamos en lo indicado en el apartado VI.8

Presenta un patrimonio neto de un millón de euros, un resultado del ejercicio de 73.492 euros, una deuda a largo plazo de 0,3 millones y un fondo de maniobra de 1,1 millón. Esta sociedad no cuenta con empleados.

Dentro de sus gastos, destacamos un importe de 0,7 millones a favor del socio privado por la gestión desarrollada.

### *B. Gestión y Promoción Egüés 21-II, SL*

El 29 de marzo de 2010 se constituyó la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL. El capital social se fija en 3.100 euros, suscrito en un 51 por ciento por Andacelay, SL, el 48,97 por ciento por un socio privado (NASIPA, SL) y el 0,03 por ciento por Gestión y Promoción Egüés 21, SA. El corretaje de gestión a favor del socio privado es del 2 por ciento.

El objeto social está relacionado con cualquier actividad inmobiliaria y de construcción, pero especialmente el desarrollo, promoción, y construcción de vivienda en el municipio de Egüés, en el ámbito del PSIS de Ripagaina (parcelas A.1.1, A.1.2 y A.1.3).





Su Consejo de Administración está integrado por tres representantes del Ayuntamiento y por dos consejeros privados.

Las cuentas anuales de la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL, a 31 de diciembre de 2010, que a título informativo adjuntamos en el Apéndice II, han sido objeto de un informe de auditoría financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es favorable. Lógicamente este es el primer año de actividad de esta sociedad.

La partida más importe de su activo se corresponde con las existencias, 5,7 millones, correspondientes a las tres parcelas enajenadas por Andacelay en el concurso de constitución de la sociedad. En el pasivo, destacamos el préstamo a largo plazo asociado a la construcción de viviendas protegidas por una cuantía de 3,5 millones y, a corto plazo, el importe a pagar al socio privado de 0,7 millones. El resultado del ejercicio es de cero euros. Esta sociedad no cuenta con empleados.

En acta de Consejo de la Sociedad de 30 de julio de 2010 se aprueba que sea la sociedad urbanística Andacelay, SL la que realice el pliego de condiciones reguladoras del procedimiento para la contratación de las obras de construcción de 138 viviendas de protección oficial en las parcelas A.1.1, A.1.2 y A.1.3 todas ellas en la parcela A1 del PSIS de Ripagaina.

El 10 y el 13 de agosto de 2010 se anuncia dicho procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el portal de contratación de Navarra, respectivamente por un importe de licitación de 13,98 millones, IVA excluido.

A este procedimiento se presentan tres ofertas –entre ellas, el socio privado- si bien, una queda excluida por no cumplir el ratio de solvencia económica requerido en los pliegos.

En acta de Consejo de la Sociedad de 26 de octubre de 2010 se acuerda, según las puntuaciones derivadas del concurso público, adjudicar a NASIPA, SL –el socio privado de la empresa mixta- la construcción de las 138 VPO, por un importe de 11,9 millones, IVA excluido, con una baja en torno al 15 por ciento. Tras un análisis del proyecto han surgido unidades de obra no previstas que finalmente serán ejecutadas por un importe de 411.205 euros, IVA excluido, y que suponen un incremento sobre el precio inicial de un 3,5 por ciento.

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona 17 de noviembre de 2011

El presidente

Helio Robleda Cabezas





## APÉNDICE I: Balance de situación abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad mixta “Gestión y Promoción Egüés 21, SA.” correspondientes al ejercicio de 2010

### Balance de situación abreviado de 2010

#### ACTIVO

	2010	2009
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>362</b>	<b>361</b>
V. Inversiones financieras a largo plazo	362	361
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.357.082</b>	<b>3.741.066</b>
II. Existencias	991.679	3.452.173
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	66.886	541
VII. Efectivo y Otros activos líquidos equivalentes	298.517	288.352
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.357.444</b>	<b>3.741.427</b>

#### PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	2010	2009
<b>A. PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.040.306</b>	<b>966.814</b>
A.1 Fondos propios	1.040.306	966.814
I. Capital	300.000	300.000
III. Reservas	666.814	76.339
VII. Resultado del ejercicio	73.492	590.475
A.3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
<b>B. PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>293.845</b>	<b>2.401.961</b>
II. Deudas a L/P	293.845	2.401.961
<b>C. PASIVO CORRIENTE</b>	<b>23.293</b>	<b>372.652</b>
III. Deudas a corto plazo	9.128	8.491
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	14.165	364.161
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.357.444</b>	<b>3.741.427</b>



**Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de 2010**

	2010	2009
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.666.361	26.221.720
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-2.467.043	-18.803.260
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	0
4. Aprovisionamientos	0	-5.398.457
5. Otros ingresos de explotación	0	631.189
6. Gastos de personal	0	0,00
7. Otros gastos de explotación	-59.620	-1.385.256
8. Amortización del inmovilizado	0	0
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0	0
10. Exceso de provisiones	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0
13. Otros resultados	-1.313	67.401
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	<b>138.385</b>	<b>1.333.337</b>
14. Ingresos financieros	0	10
15. Gastos financieros	-33.397	-490.668
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0
17. Diferencia de cambio	0	0
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-33.397</b>	<b>-490.658</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>104.988</b>	<b>842.679</b>
17. Impuesto sobre beneficios	-31.496	-252.204
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>73.492</b>	<b>590.475</b>





## APÉNDICE II: Balance de situación abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad mixta “Gestión y Promoción Egüés 21-II, SL.” correspondientes al ejercicio de 2010

### Balance de situación abreviado de 2010

#### ACTIVO

	2010	2009
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>361</b>	<b>0</b>
V. Inversiones financieras a largo plazo	361	0
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6.581.494</b>	<b>0</b>
II. Existencias	5.712.196	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	760.747	0
VII. Efectivo y Otros activos líquidos equivalentes	108.551	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6.581.855</b>	<b>0</b>

#### PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	2010	2009
<b>A. PATRIMONIO NETO</b>	<b>3.100</b>	<b>0</b>
A.1 Fondos propios	3.100	0
I. Capital	3.100	0
III. Reservas	0	0
VII. Resultado del ejercicio	0	0
A.3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
<b>B. PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3.529.322</b>	<b>0</b>
II. Deudas a L/P	3.529.322	0
<b>C. PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.049.433</b>	<b>0</b>
I. Deudas con entidades de crédito	730.076	0
III. Otras deudas a corto plazo	579.446	0
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.739.911	0
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>6.581.855</b>	<b>0</b>



**Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio 2010**

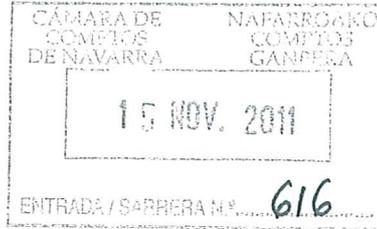
	2010	2009
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	0
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	5.712.196	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0
4. Aprovisionamientos	-4.275.666	0
5. Otros ingresos de explotación	0	0
6. Gastos de personal	0	0
7. Otros gastos de explotación	-1.179.828	0
8. Amortización del inmovilizado	0	0
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0	0
10. Exceso de provisiones	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0
13. Otros resultados	0	0
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	<b>256.702</b>	<b>0</b>
14. Ingresos financieros	0	0
15. Gastos financieros	-256.702	0
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0
17. Diferencia de cambio	0	0
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-256.702</b>	<b>0</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
17. Impuesto sobre beneficios	0	0
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>





## ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL





N.I.F.: P3108500D  
Garajonay, 1  
31621 SARRIGUREN  
Tfno: 948 33 16 11  
Fax: 948 33 18 04  
www.valledeegues.com  
ayuntamiento@egues.es

Ayuntamiento del  
Valle de Egüés

## AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

(C/ Ansoleaga 10. 31001-Pamplona. Fax: 848 42 14 33)

Don JOSÉ A. ANDÍA GARCÍA DE OLALLA, Alcalde del Valle de Egüés, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE EGÜÉS dice,

Que en fecha de 7 de noviembre de 2011 ha recibido informe provisional de fiscalización del ejercicio 2010 del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Que tras su examen, y dentro del plazo de siete días naturales concedido, y por medio del presente escrito viene a formular las siguientes **ALEGACIONES**:

PRIMERA.- En la página 23 del informe se señala que la sociedad pública Andacelay S.L. ha tramitado entre 2008 y 2010 la construcción de diversos edificios para el Ayuntamiento por un importe total IVA excluido de 7,3 millones de euros; y que entiende la Cámara de Comptos que la iniciativa para la planificación, gestión y control de este tipo de inversiones debe corresponder al Ayuntamiento, y realizando recomendación en tal sentido.

Al respecto, ha de señalarse que la citada sociedad –tal y como recoge el informe de fiscalización- cuenta con un capital social íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento, estando integrada la Asamblea General de dicha sociedad por el Pleno del Ayuntamiento.

De dichas circunstancias, ha de concluirse que cuando se acometen tales inversiones por la sociedad, se están planificando, gestionando y controlando por el Ayuntamiento, si bien a través de esta sociedad.

SEGUNDA.- En la página 13 del informe de fiscalización, se señala:



Ayuntamiento del  
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D  
Garajonay, 1  
31621 SARRIGUREN  
Tfno: 948 33 16 11  
Fax: 948 33 18 04  
www.valledeegues.com  
ayuntamiento@egues.es

Por otra parte, y en el área de urbanismo, el ayuntamiento constituyó una empresa pública municipal para su gestión (Andacelay), a la que no ha dotado de recursos humanos ni medios propios de gestión. A través de esta empresa, por un lado, ha acometido, entre 2008 y 2010, la realización de importantes inversiones para el propio Ayuntamiento por importe de 7,3 millones de euros (IVA excluido); y por otro, ha constituido dos sociedades mixtas -igualmente sin dotación de medios humanos y de gestión- con un mismo socio privado que gestiona dichas sociedades por una comisión de gestión y que, además, resulta adjudicatario de los contratos para la promoción y construcción de un total de 348 viviendas protegidas. Esta actividad constructiva la desarrollan dichas sociedades mixtas en las parcelas del patrimonio municipal del suelo adquiridas a la empresa pública municipal que, a su vez, las había obtenido por cesión gratuita del Ayuntamiento.

Tal como viene insistiendo esta Cámara de Comptos en sus últimos informes, el Ayuntamiento debería plantearse si el actual modelo de gestión urbanística responde a los principios de interés público, transparencia y control que debe presidir la gestión pública.

A su vez, en la página 27 del informe, se dice:

"En definitiva, la gestión del urbanismo, en opinión de esta Cámara de Comptos, debe de estar presidida por los máximos niveles de transparencia y control de esta área básica de la gestión municipal en la que están involucrados importantes recursos económicos. La creación por el Ayuntamiento de diversas sociedades urbanísticas para realizar esta actividad, dificulta el cumplimiento de aquellos principios y hace más compleja la organización, gestión y control municipal. Complejidad que se acentúa cuando la sociedad urbanística municipal ha realizado también una serie de obras relevantes para el propio Ayuntamiento, que posteriormente ha cedido al mismo.

*Recomendamos:*

*\* Dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y su autonomía para elegir la modalidad de gestión del urbanismo municipal que estime más adecuada, analizar la actual forma de gestión de esta actividad a través de sociedades urbanísticas y si este modelo se ajusta plenamente a la finalidad de interés público que aquella debe perseguir."*



Ayuntamiento del  
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D  
Garajonay, 1  
31621 SARRIGUREN  
Tfno: 948 33 16 11  
Fax: 948 33 18 04  
www.valledeegues.com  
ayuntamiento@egues.es

Al respecto ha de señalarse, que la **gestión del urbanismo se realiza directamente desde el Ayuntamiento**, y que las actuaciones realizadas a través de **sociedades municipales, en ningún caso han sido de gestión del urbanismo**, sino de promoción y construcción de viviendas, y de ejecución de obras concretas, tal y como por otra parte se recoge en el informe de fiscalización en el que analizan las actuaciones realizadas por dichas sociedades.

Por otra parte, los procedimientos, tanto para la promoción y construcción de viviendas, como para la ejecución de obras concretas, se han sujetado a los principios rectores de la contratación de la Ley Foral 6/2006, se han realizado con publicidad y concurrencia, y han respondido al interés público. En concreto, con la promoción y construcción de viviendas a través de sociedad mixta, el Ayuntamiento ha logrado que las plusvalías generadas con dichas actuaciones reviertan en mayor medida en la comunidad, en el municipio, respondiendo de modo indudable tal actuación al interés público.

Por cuanto antecede,

**Se solicita** se tengan por presentadas las anteriores alegaciones y sean consideradas en el informe definitivo de fiscalización que se elabore.

Sarriguren, a 14 de noviembre de 2011.





## **CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**





## **Contestación de la Cámara de Comptos a las Alegaciones presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés**

Recibidas y examinadas las alegaciones al Informe Provisional presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés, se incorporan éstas a dicho informe y, al entender que no afectan al fondo del mismo, se eleva el informe provisional a definitivo.

No obstante, esta Cámara quiere manifestar, en relación a las mismas, lo siguiente:

1ª. Alegación: Sobre inversiones ejecutadas por la empresa municipal. Como se indica en el Informe, no constan que los servicios municipales de urbanismo y de control interno ejerzan un seguimiento adecuado sobre el desarrollo y ejecución de las mismas; así mismo, la citada sociedad carece de medios propios para ejercer esa labor. Sin olvidar que, los recursos financieros que dispone la misma, proceden de los ingresos de la venta de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo recibidas gratuitamente del Ayuntamiento.

2ª. Alegación: Modelo de gestión urbanístico. La Cámara de Comptos, en su informe, recomienda al Ayuntamiento que estudie la idoneidad del modelo de gestión aplicado en esta área tan relevante, al entender que, la participación de sociedades mixtas –sin personal propio y con el mismo socio privado- en la construcción de viviendas protegidas, no permite efectuar a los servicios municipales un seguimiento y control adecuado sobre dichas actuaciones. Además, ese proceso constructivo, se realiza en parcelas inicialmente integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Pamplona, 17 de noviembre de 2011

El Presidente

Helio Robleda Cabezas

